

En el caso de comités, podrán delegar en un tercero que tenga clave única, su representación como Rol de Propietario en la plataforma DOM Digital, para ello los propietarios deberán firmar un poder notarial donde se individualice a todos los propietarios (nombre, rut y domicilio) y la persona que los representará (nombre, rut y domicilio) y manifiesten su intención de que sean representados para la tramitación en el Rol de Propietario, indicando el tipo de solicitud.

Dicha autorización deberá ser escaneada y subida en archivo .zip o .rar junto con la patente del Arquitecto Patrocinante en la sección "Fotocopia de Patente al día del o los profesionales".